

Mi venerable: agradecido á las expresiones, con q^{as}
V. S. se digna honrarame en una carta de diez y ocho de Mayo
último, que recibí con todo m^o aprecio, digo que no tengo
noticia alguna de la permuta, que a V. S. se a informado
hecha entre Miguel Lopez del Coro, y m^o Abuelo; y como
se halla en m^o poder la c^o, otorgada en veinte y qua-
tro de Agosto del año pasado de treinta y nueve entre
Bartolome de el Coro Mayordomo del Hospital de la
Magdalena de V. S. y en p^o n^o de donacio de donaciondo
m^o Padre, en la que relacionando tenia dho Hospital
una porcion de tierra valdia de cauida de ciento y cin-
quenta y quatro posturas en el termino llamado de lo
mucha adquirida en permuta de otras tierras pertene-
cientes al mismo ospital en el termino llamado de la paza,
y entregadas a V. S. otorgaron ambos la permuta de dha
tierra con ochenta y seis Castaños, que el referido m^o Pa-
dre en el termino conq^uil de V. S. llamado de una raga
habiendo precedido tasacion de la expresada porcion de
tierra, y de los ochenta y seis Castaños, y estimados de p^o
de igual valor entre y aquella, y de grande utilidad
para el ospital la permuta.

Reconota en el instrumento de expresa fiancia de V. S.,
pero me persuado, que alomenos habia un taxito con,

denomiento, que ademas de primumve por el trans-
curso de tantos años se haze ver, iml, así por la publi-
cidad del acto con que se executo la permuta como p^a
que no hera fácil que el Maordomo del capital parase
à otorgarla y hacerla valencia de N. S.

Tampoco conueta de licencia alguna del ordinario, y es
pueda la omision desta licencia a vista del conto
valor de la porcion de tierra valora y de la notoria gran-
de utilidad que al capital se veiga de la permuta y
acaso viciencia esto mismo en la permuta que dha
se refiere hecha entre V. S. y el mencionado capital
por la consideracion del conto importe de lo permutado
y de los grandes gastos que causa la volición de
tales licencias.

En cuanto ala plantacion q se refiere executada por
m^o Padre en termino concesi^o de N. S. digo que tengo en
m^o poder un instrumento otorgado por la justicia y
Rescripto de N. S. ante Lorenzo de Larraza en mube
de D^o de laño pasado de treinta y seis en la que se expresa
hauerse presentado en el Ayuntamiento General celebrado
por N. S. en veinte y siete de febrero del mismo año por
m^o Padre y otros vnos memoriales pidiendo a N. S. li-
cencia para la plantacion de Auiler en un termino
concesi^o y hauerse acordado por N. S. nombrar à
D^o Bartolome de el Coro, y Juan, Ignacio del Coro
Auxiliares vnos

...la permita mencionada atendiéndose
...y otra lleve expresado, y aquí
...y confirmados
...esta quinta porción de la tierra permutada y de los
...en el dilatado tiempo, que aparado
...y treinta y seis, y treinta y nueve
...y otra.

No más de ver a la justificación de V. S. la mas favorable
...y el mas regino con
...y estaré vna
...en el mayor obsequio de V. S. cuya Vida
...en un mayor felicidad dilatados años.

En la villa de Madrid a 12 de Mayo de 1761

D. N. S. P. de V. S. S. M. L.

F. G.

En G. P. de V. S. de la Real C.